PROYECTO SUSCEPTIBLE DE CONSIDERACIÓN PARA LA APLICACIÓN DE LA DEDUCCIÓN DEL 100% ADICIONAL PARA EL CÁLCULO DE LA BASE IMPONIBLE DEL IMPUESTO A LA RENTA

ANDESPORTS S.A. AÑO 2021

ANDESPORTS (IRONMAN 70.3 Manta - Ecuador)
Abril 2021

1 DATOS GENERALES

1.1 INFORMACIÓN GENERAL

1.1.1 Datos de la entidad solicitante: organismo deportivo o entidad solicitante (Opcional, solo aplica de ser el caso)

• Nombre: Andesports S.A

• RUC: 1391863802001

• Dirección: Pichincha, Quito, Av. De los Andes, vía Tanda, Junto a UPC de Nayón.

1.1.2 Datos de la persona natural: representante legal del organismo deportivo, representante legal de la entidad solicitante, deportista, o persona natural solicitante (Obligatorio):

• Nombres y apellidos: Pablo Roberto Cevallos Fonseca

CI: 1708978109

• Dirección de domicilio: Carlos Arroyo del Rio N36-110 y Manuel Sánchez, Quito, Pichincha

• Correo electrónico: <u>pcevallos@counselbrok.com</u>

• Teléfono convencional: 2465373 - 2921458 ext. 213

• Teléfono celular: 0994161675

1.2 PROYECTO

"Fortalecimiento al deporte de competencia de triatlón de larga distancia IRONMAN 70.3 Manta – Ecuador para el año 2021".

1.3 SECTOR AL QUE CONTRIBUYE

Seleccione con una "x" el sector al que contribuye el proyecto

Sector de la recreación	Χ
Sector del deporte formativo y la educación física	
Sector del deporte convencional de alto rendimiento	
Sector del deporte de alto rendimiento para personas con discapacidad	
Sector del deporte profesional	

1.4 PRESUPUESTO

El presupuesto requerido para la ejecución es de USD\$ 40.000,00 (CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA).

1.5 UBICACIÓN

Descripción de la ubicación geográfica del lugar o lugares donde se ejecutará:

DETALLE	NACIONAL	INTERNACIONAL
País	Ecuador	No aplica
Provincia / Estado	Manabi	No aplica
Cantón / Sector	Manta	No aplica
Parroquia / Comunidad	Manta	No aplica

Ubicación específica	Terminal de Cruceros de	No aplica
(Nombre del coliseo,	Manta de TPM	
estadio, otros, si aplica)		

2 BASE LEGAL

2.1 LA LEY DEL DEPORTE, EDUCACIÓN FÍSICA Y RECREACIÓN

El artículo 13 establece: "El Ministerio Sectorial es el órgano rector y planificador del deporte, educación física y recreación; le corresponde establecer, ejercer, garantizar y aplicar las políticas, directrices y planes aplicables en las áreas correspondientes para el desarrollo del sector de conformidad con lo dispuesto en la Constitución, las leyes, instrumentos internacionales y reglamentos aplicables. Tendrá dos objetivos principales, la activación de la población para asegurar la salud de las y los ciudadanos y facilitar la consecución de logros deportivos a nivel nacional e internacional de las y los deportistas incluyendo, aquellos que tengan algún tipo de discapacidad.

2.2 LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

el artículo 10 dispone: "En general, con el propósito de determinar la base imponible sujeta a este impuesto se deducirán los gastos e inversiones que se efectúen con el propósito de obtener, mantener y mejorar los ingresos de fuente ecuatoriana que no estén exentos. En particular se aplicarán las siguientes deducciones: ... 19. Los costos y gastos por promoción y publicidad de conformidad con las excepciones, límites, segmentación y condiciones establecidas en el Reglamento... Se podrá deducir el 100% adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta, los gastos de publicidad y patrocinio realizados a favor de deportistas, programas y proyectos deportivos previamente calificados por la entidad rectora competente en la materia. El reglamento establecerá los parámetros técnicos y formales que deberán cumplirse para acceder a esta deducción adicional..."

2.3 REGLAMENTO PARA LA APLICACIÓN DE LA LEY DE RÉGIMEN TRIBUTARIO INTERNO

El artículo 28 dispone: "Bajo las condiciones descritas en el artículo precedente y siempre que no hubieren sido aplicados al costo de producción, son deducibles los gastos previstos por la Ley de Régimen Tributario Interno, en los términos señalados en ella y en este reglamento, tales como: ... 11. Promoción, publicidad y patrocinio... e. Se podrá deducir el 100% adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta, los gastos de publicidad y patrocinio realizados a favor de deportistas, programas y proyectos deportivos previamente calificados por la entidad rectora competente en la materia, según lo previsto en el respectivo documento de planificación estratégica, así como con los límites y condiciones que esta emita para el efecto."

2.4 ACUERDO N. 0045 DEL 08 DE FEBRERO DE 2021

El artículo 12, en la DISPOSICIÓN TRANSITORIA PRIMERA, determina lo siguiente: "PRIMERA. - En virtud de que el numeral 19 del artículo 10 de la Ley de Régimen Tributario Interno fue reformado por el numeral 5 del artículo 13 de la Ley Orgánica de Simplificación y Progresividad Tributaria publicada en el Suplemento del Registro Oficial 111 del 31 de diciembre de 2019; reforma que está vigente desde el 1 de enero de 2020, se podrán calificar proyectos que contengan costos y gastos

por publicidad y patrocinio realizados desde el 1 de enero de 2020. En lo que respecta al nivel profesional, para que la calificación de los proyectos señalados en el inciso precedente sea eficaz para los efectos de la deducción del 100% adicional para el cálculo de la base imponible del impuesto a la renta, establecida en el tercer inciso del numeral 19 del artículo 10 de la Ley Orgánica de Régimen Tributario Interno y en el literal e) del numeral 11 del artículo 28 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno, el beneficiario de la doble deducibilidad que apoyó al deporte profesional deberá suscribir un contrato de patrocinio o publicidad relacionado con un proyecto o programa para el año 2021 a favor de los niveles formativo o de alto rendimiento, por un monto igual o superior al 20% de lo que representó la publicidad o patrocinio que aportó en el 2020 para el nivel profesional. En este caso el programa o proyecto del 2021 deberá ser calificado por la Secretaría del Deporte. Para la calificación del programa o proyecto del año 2020 no se observará lo dispuesto en el artículo 7 de la presente norma. (...)".

3 CARACTERIZACIÓN, OBJETIVOS Y ALINEACIÓN ESTRATÉGICA

3.1 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL (DIAGNÓSTICO)

Previo a que nuestro país sea sede y parte del circuito de carreras de triatlón internacional de larga distancia IRONMAN 70.3, en el país se contaba con alrededor de 100 triatletas ecuatorianos que podían cubrir largas distancias.

El triatlón en nuestro país no contaba un espacio propio y era visto como una disciplina deportiva lejana a nuestra realidad. Esto, debido a que la práctica de este deporte significa contar con un alto presupuesto tanto para preparación física como para la participación en eventos deportivos, ya que al intervenir 3 disciplinas deportivas los costos logísticos, de entrenamiento y traslados internacionales son elevados sino se cuenta con patrocinio.

Nuestro país no contaba con competencias inclusivas de talla internacional, que ofrezcan todas las facilidades y cuente con la infraestructura necesaria para albergar a atletas con discapacidad, escenario que cambió gracias a la búsqueda de espacios pertinentes y recursos necesarios para su ejecución.

3.2 JUSTIFICACIÓN

En el 2015, se avizoró el renacimiento del triatlón en el país con la noticia de que el circuito más importante de esta disciplina en el mundo, IRONMAN, se instalaría aquí con su versión de larga distancia 70.3, la más popular del circuito. Ecuador se convirtió en uno de los puntales del crecimiento vertiginoso de la franquicia por Sudamérica y por supuesto en un destino deportivo atractivo, tanto por la bondad natural y citadina de su sede, Manta, como por la impecable organización con la que arrancó la propuesta.

Desde la primera edición en esta competencia deportiva se ofreció todos los atletas la opción de competir en la modalidad individual y postas tanto para atletas profesionales como amateur y con discapacidad. Esto hizo de IRONMAN 70.3 un evento más atractivo aún ya que no solo ofrece al triatleta amateur la oportunidad de participar en una competencia de talla internacional sino que además brinda la posibilidad de medirse junto con triatletas profesionales consagrados a nivel mundial. Además de tener contar la posibilidad de clasificar al mundial de IRONMAN 70.3 en cada categoría.

El 2016 fue un año difícil ya que tres meses antes, un terremoto dejó afectada hasta las raíces a Manabí y su gente. Zonas destruidas, damnificados, una parálisis económica grave. Aunque parecía incierto, la organización decidió realizar el 70.3 Ecuador, un empujón moral y económico para Manabí y el país.

La comunidad deportiva, nacional y extranjera, enfrentó la competencia con una emoción especial, pues parte de su inscripción se destinó a la reconstrucción de la zona afectada y muchos levantaron con sus propias manos una estructura en beneficio de los afectados, a través de IRONMAN Fundation.

Desde la tercera edición hasta la actualidad es notoria la consolidación del triatlón entre los deportistas aficionados, además del incremento de deportistas ecuatorianos inscritos años a año, triatletas de diferentes partes del mundo se movilizan a la ciudad Manta, así como de diferentes rincones del país. Esto a su vez, resulta en un factor determinante que contribuye a la dinamización de la economía generando a la ciudad un impacto económico más importante que cualquier feriado del año.

Participantes	Año 2015	Año 2016	Año 2017	Año 2018	Año 2019
Provincias en Ecuador	16 provincias	Pichincha 633, Guayas 190, Manabí 93	Principales Pichincha, Guayas y Manabí.	18 provincias	18 provincias.
Países participantes	De 26 países	De 17 países	De 22 países	De 28 países	De 24 países
Total, Participantes	1500 atletas	1400 atletas	1559 atletas	1300 atletas	1842 atletas
Atletas + Familias	1.212 nacionales, 288 extranjeros	1.196 nacionales, 204 extranjeros	1.282 nacionales, 277 extranjeros	4.900 nacionales, 790 extranjeros	6.934 nacionales, 1134 extranjeros
Espectadores	28.800 mil (12% de la población)	30.000 mil	32.000 mil	31.000 mil	35.000 mil
Ingresos	4.2 millones. (Hospedaje 780 mil, 248 mil en transporte, 861 mil en alimentación, mecánica 58 mil).	millones en alimentación, 32 mil	millones, 446 mil en transporte, 1.4	4.9 millones. (Hospedaje 1.9 millones, 670 mil en transporte, 1.2 millones en alimentación).	5.3 millones. (Hospedaje 2.6 millones, 598 mil en transporte, 1.8 millones en alimentación, 280 mil en varios).

3.3 OBJETIVOS GENERAL Y ESPECÍFICOS

3.3.1 Objetivo general o propósito

Impulsar, fortalecer e incentivar la competencia de triatlón de larga distancia para ejecutar competencias a nivel nacional y renovar la licencia que nos permita ser parte del circuito internacional hasta el año 2024.

3.3.2 Objetivos Específicos

- a.1 Promover el desarrollo de competencias IRONMAN 70.3.
- a.2 Consolidar la presencia de triatletas ecuatorianos en el mundial de IRONMAN 70.3.

a.3 Fortalecer la competición de triatletas en igualdad de condiciones.

3.4 ALINEACIÓN ESTRATÉGICA

Se alinea al Plan Decenal y al Estratégico de la Secretaría del Deporte porque contribuye con el fortalecimiento del deporte ecuatoriano según las siguientes consideraciones:

3.4.1 Plan Decenal del Deporte, la Educación Física y la Recreación – DEFIRE

Línea de Política 1: Integración de la estructura del sistema nacional del deporte, la educación física y la recreación

Objetivo Estratégico 2: Desarrollar un sistema de comunicación del DEFIRE

_		Sensibilización de la comunidad para el cambio sobre la importancia de la práctica	V
2.	.3	de la actividad física y el uso del tiempo libre	X

Objetivo Estratégico 8: Lograr sostenibilidad financiera del sistema nacional del DEFIRE y sus organismos

8.3	Fortalecimiento del giro del negocio o actividad económica de los organismos del	>
0.5	sector en pro de la auto-eficiencia y autogestión	^
8.4	Desarrollo de lineamientos y estímulos a los organismos del DEFIRE para fomentar	Х
	la sostenibilidad financiera a través de la autogestión	

Objetivo Estratégico 9: Establecer modelos de gestión de calidad en los organismos del DEFIRE

9.1	Generación de lineamientos técnicos, administrativos, innovadores y eficientes	Χ	
-----	--	---	--

Objetivo Estratégico 10: Optimizar la infraestructura del DEFIRE

10.1	Desarrollo de modelos de gestión, protocolos y lineamientos administrativos y	v	
10.1	técnicos participativos	^	

Objetivo Estratégico 11: Lograr un modelo de coordinación y coparticipación interinstitucional del DEFIRE

11.1	Implementación de programas de fomento y promoción del voluntariado	Х
11.2	Fomento de estructuras organizativas que se encarguen de canalizar acciones en el	\ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \ \
11.2	campo del voluntariado	^

Línea de Política 2: Generar e impulsar la cultura física para el bienestar activo de la población con inclusión social e igualdad de género.

Objetivo Estratégico 1: Conseguir que los ciudadanos adopten la cultura física

1 1	Sensibilización a todos los actores del sistema en la búsqueda de modelos	~
1.4	desarrollo sustentable y sostenible en todos los ámbitos	^

Objetivo Estratégico 2: Posicionar al país como sede de eventos internacionales del DEFIRE

2.1	Estímulo para el desarrollo de eventos internacionales del DEFIRE en conjunto con	Х
2.1	los entes territoriales, organismos deportivos, e instituciones públicas y privadas	^
2.2	Preparación de la dirigencia ecuatoriana en liderazgo para el posicionamiento a	Х
2.2	nivel internacional	^
	Desarrollo de programas que resalten la labor de los atletas, entrenadores,	
2.3	dirigentes y voluntariado, a través del reconocimiento local, zonal, nacional e	Χ
	internacional	

Objetivo Estratégico 4: Incrementar la oferta de programas para cada grupo etario

4.2	Gama de oferta de programas para personas con discapacidad	Χ
-----	--	---

Línea de Política 3: Liderazgo y posicionamiento internacional del país a través de la consecución de logros deportivos

Objetivo Estratégico 1: Mejorar significativamente las posiciones

1.4 Implementación de programas de apoyo al alto rendimiento en todo el país		Χ	
1.5	Implementación de un programa nacional de estímulos económicos por resultados	_	
1.5	deportivos	^	

Objetivo Estratégico 2: Implementar un sistema nacional de preparación y competición

2.1	Implementación de un modelo nacional de competiciones	Х
-----	---	---

3.4.2 Plan Estratégico de la Secretaría del Deporte

Seleccione un objetivo y marque con una "X" la estrategia o estrategias a las que contribuye directamente el proyecto y borre el resto de información que no corresponda a su proyecto

Objetivo Estratégico Institucional 1: Incrementar la práctica de la cultura física en la población del Ecuador

1.1	1 Crear e implementar la Política Pública de la Cultura Física	
Generar mecanismos de accesibilidad a la práctica de actividad física en igualdad de condiciones y oportunidades		Х
1.3	Fortalecer el desarrollo formativo de la práctica deportiva en la población	Х

3.4.3 Aporte del proyecto

Línea de Política 1: Integración de la estructura del sistema nacional del deporte, la educación física y la recreación

Objetivo Estratégico 2: Desarrollar un sistema de comunicación del DEFIRE

	Sensibilización de la comunidad para el	Generación de conciencia social sobre la
2.3	l cambio sobre la importancia de la práctica	importancia del deporte y su incidencia en
2.3	de la actividad física y el uso del tiempo	' '
	libre	la calidad de la vida.

Objetivo Estratégico 8: Lograr sostenibilidad financiera del sistema nacional del DEFIRE y sus organismos

8.3	Fortalecimiento del giro del negocio o actividad económica de los organismos del sector en pro de la auto-eficiencia y autogestión	Profesionalización del deporte a través de la autogestión.
8.4	Desarrollo de lineamientos y estímulos a los organismos del DEFIRE para fomentar la sostenibilidad financiera a través de la autogestión	Profesionalización del deporte a través de la autogestión.

Objetivo Estratégico 9: Establecer modelos de gestión de calidad en los organismos del DEFIRE

		Aplicación de conceptos de buena
0.1	Generación de lineamientos técnicos,	gobernabilidad, gobernanza y
9.1	administrativos, innovadores y eficientes	transparencia organizacional y buenas
		prácticas.

Objetivo Estratégico 11: Lograr un modelo de coordinación y coparticipación interinstitucional del DEFIRE

11.1	Implementación de programas de fomento y promoción del voluntariado	Incremento y fortalecimiento de la capacidad de auto gestión e inclusión social en la práctica del deporte.
11.2	Fomento de estructuras organizativas que se encarguen de canalizar acciones en el campo del voluntariado	Aplicación de conceptos de buena gobernabilidad, gobernanza y transparencia organizacional y buenas prácticas al momento de estructurar programas de voluntariado.

Línea de Política 2: Generar e impulsar la cultura física para el bienestar activo de la población con inclusión social e igualdad de género.

Objetivo Estratégico 1: Conseguir que los ciudadanos adopten la cultura física

1 /	Sensibilización a todos los actores del	Profesionalización del deporte en la
1.4	sistema en la búsqueda de modelos de	disciplina correspondiente.

	desarrollo sustentable y sostenible en todos	
	los ámbitos	

Objetivo Estratégico 2: Posicionar al país como sede de eventos internacionales del DEFIRE

2.1	Estímulo para el desarrollo de eventos internacionales del DEFIRE en conjunto con los entes territoriales, organismos deportivos, e instituciones públicas y privadas	Posicionamiento de Ecuador en el mundo, y fomento, desarrollo y masificación de la práctica deportiva.
2.2	Preparación de la dirigencia ecuatoriana en liderazgo para el posicionamiento a nivel internacional	Profesionalización del deporte en la disciplina correspondiente.
2.3	Desarrollo de programas que resalten la labor de los atletas, entrenadores, dirigentes y voluntariado, a través del reconocimiento local, zonal, nacional e internacional	Impulso de actividades locales en todo el país a fin de visibilizar la gestión privada y público institucional tendientes a fortalecer el desarrollo de eventos deportivos y la práctica deportiva.

Objetivo Estratégico 4: Incrementar la oferta de programas para cada grupo etario

		Participación e inclusión social en el
4.2	Gama de oferta de programas para	deporte, formalización de la gestión
	personas con discapacidad	deportiva y dinamización activa del
		deporte.

Línea de Política 3: Liderazgo y posicionamiento internacional del país a través de la consecución de logros deportivos

Objetivo Estratégico 1: Mejorar significativamente las posiciones

1.4	Implementación de programas de apoyo al alto rendimiento en todo el país	Profesionalización del sector y priorización de recursos a nivel nacional.
1.5	Implementación de un programa nacional de estímulos económicos por resultados deportivos	Profesionalización del sector y priorización de recursos a nivel nacional.

Objetivo Estratégico 2: Implementar un sistema nacional de preparación y competición

		Participación e inclusión social en el
2.1	Implementación de un modelo nacional de	deporte, formalización de la gestión
2.1	competiciones	deportiva y dinamización activa del
		deporte.

Plan Estratégico de la Secretaría del Deporte

Seleccione un objetivo y marque con una "X" la estrategia o estrategias a las que contribuye directamente el proyecto y borre el resto de información que no corresponda a su proyecto

Objetivo Estratégico Institucional 1: Incrementar la práctica de la cultura física en la población del Ecuador

1.1	Crear e implementar la Política Pública de la Cultura Física	Contribución a la obtención de un estilo de vida saludable y la reducción de índices de sedentarismo.
1.2	Generar mecanismos de accesibilidad a la práctica de actividad física en igualdad de condiciones y oportunidades	Inclusión social y facilitación de la práctica deportiva a través del acceso integral a la práctica del deporte.
1.3	Fortalecer el desarrollo formativo de la práctica deportiva en la población	Contribución a la obtención de un estilo de vida saludable y la reducción de índices de sedentarismo.

3.5 META

Define el resultado final o cambio esperado al cumplir las expectativas de la implementación del proyecto frente lo determinado en el diagnóstico. La meta debe ser alcanzable, cuantificable, realista, cronológicamente limitada y reflejar los compromisos adquiridos.

- a. Posicionamiento de la competición a nivel nacional
 - Nombre del indicador: Posicionamiento de la competición a nivel nacional.
 - **Descripción:** Mide la presencia de la competición a nivel local e internacional.
 - **Método de cálculo:** Total de competiciones realizadas en el país.
 - Meta final esperada: Ejecutar una competición de manera anual en Ecuador.
 - Periodo: anual.
- b. Incremento de triatletas ecuatorianos en el mundial de IRONMAN 70.3
 - Nombre del indicador: Incremento de triatletas ecuatorianos en el mundial de IRONMAN
 70.3
 - **Descripción:** Mide el número de inscripciones individuales y en postas para la competición.
 - Método de cálculo: Total de inscripciones.
 - Meta final esperada: Incrementar el número de inscripciones en 10% respecto a la última edición.
 - Periodo: anual.

3.6 PRONÓSTICO DE RESULTADOS

En el caso que el requerimiento de financiamiento lo amerite, se debe detallar el pronóstico esperado, en la siguiente tabla. Dato que debe estar estrictamente ligado a la/las meta/s del punto 3.5:

NO APLICA

4 COMPONENTES

Marque con una "x" el o los componentes contenidos en el proyecto

4.1 IMPLEMENTACIÓN DEPORTIVA

Implementación deportiva	Χ
r	

CATEGORIA	RUBRO	PR	ESUPUESTO	
ALTO RENDIMIENTO	COLECCIÓN DE	\$	23.585,90	
	COMPETENCIA			
	TOTAL:	\$	23.585,90	

4.2 GASTOS ADMINISTRATIVOS DE LOS ORGANISMOS DEPORTIVOS

Gastos administrativos de los organismos deportivos	X	
---	---	--

CATEGORIA	PR	ESUPUESTO
GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$	16.414,10
TOTAL:	\$	16.414,10

4.3 RESUMEN DEL PRESUPUESTO

Detallar en el siguiente cuadro un resumen del presupuesto de cada componente seleccionado:

N°	CONCEPTO	MONTO	%
1	INDUMENTARIA	\$23.585,90	100%
2	GASTOS ADMINISTRATIVOS	\$16.414,10	100%
	TOTAL:	\$40.000,00	100%

4.4 JUSTIFICACIÓN DEL GASTO

Explicar por cada rubro detallado cada componente la relevancia, pertinencia y efectividad de estos. Es necesario que el detalle del presupuesto tenga su análisis respectivo.

CONCEPTO	DETALLE	JUSTIFICACIÓN DEL GASTO
INDUMENTARIA	COLECCIÓN DE COMPETENCIA	Uso de indumentaria deportiva (textil) para el rendimiento óptimo de los deportistas, staff y voluntarios, para la competición

		nacional.
GASTOS ADMINISTRATIVOS	Cobertura de gasto administrativo a discreción y necesidad de la competición	Destino de recursos por concepto de patrocinio y publicidad para la gestión de la competición y la mejora en el desempeño de sus deportistas con miras en potenciar y promover la carreras de triatlón.

BENEFICIARIOS

5

5.1 IDENTIFICACIÓN Y CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN BENEFICIARIA

5.1.1 Beneficiarios Directos

BENEFICIARIOS	RANGO DE EDAD	DE EDAD	SE	SEXO			<u> </u>	ETNIA		_		101
DIRECTOS	Desde	Desde Hasta	Masculino Femenino Mestizo Montubio Indígena Blanco Afro	Femenino	Mestizo	Montubio	Indígena	Blanco		Mulato	Negro	IOIAL
Personal												0
administrativo												
Deportistas	18	75	1076	284	×	×	×	×	×	×	×	1360
Staff	18	75	110	15	×	×	×	×	×	×	×	125
Voluntarios	18	40	256	64	×	×	×	×	×	×	×	320

5.1.2 Beneficiarios Indirectos

se ubican en zonas de influencia del objeto de financiamiento. Son aquellas personas que se benefician de forma indirecta con el desarrollo del proyecto. Ejemplo: cuerpo técnico, médicos, delegados y/o pobladores que

BENEFICIARIOS INDIRECTOS	TOTAL	JUSTIFICACIÓN CUANTITATIVA
		El evento es realizado en la
Encadenamiento comercial y		ciudad de Manta y representa un
productivo que abarca una serie		alto porcentaje de personas y
de sectores como el turístico, de		empresas vinculadas al desarrollo
alimentos y bebidas, transporte,	40.000	del Ironman 70.3.
ventas ambulantes, manufactura,		Adicionalmente, un sinnúmero de
medios de comunicación, venta		empresas a nivel nacional se ven
de mercadería en general.		beneficiadas de manera indirecta
		por la competición.

6 METODOLOGÍA DE EJECUCIÓN

6.1 DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

Describir de forma detallada las actividades para llevar a cabo el proyecto

CRONOGRA	MA DE	EJEC	JCIÓN I	DEL OB	JETO D	E FINA	NCIAI	MIENTO)			
ACTIVIDADES	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	ОСТ	NOV	DIC
Lanzamiento e inicio inscripciones			х									
Importacion insumos licencia				Х								
Comuniciacion y Marketing			х	х	х	х	Х	Х	х			
Competencia							х					

Describir los procesos, metodología e insumos que se tiene previsto utilizar en la ejecución del proyecto, demostrando su viabilidad técnica

6.2 ESTRUCTURA ORGÁNICA OPERATIVA

En el caso de que se amerite, es necesario describir la estructura orgánica operativa para la ejecución del proyecto, donde se describa las actividades y funciones de cada uno de los integrantes.

- **Supervisadores de licencia WTC**: entidad que vigila y supervisa el correcto uso y ejecución de la licencia otorgada para Ecuador.
- **Personal Administrativo**: encargado del manejo y gestión administrativa, financiera, legal y operacional del Ironman 70.3 Manta Ecuador.
- **Staff**: personal y equipo de apoyo para el desarrollo del evento y su organización.
- **Voluntarios**: personal de apoyo para la ejecución del evento, que se integra de manera libre y voluntaria, sin remuneración a cambio por su ejecución.
- Competidores: deportistas.

7 SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN

Detallar las acciones específicas tanto para el seguimiento como para la evaluación del proyecto por parte del ejecutor del proyecto. Ejemplo:

ACTIVIDAD DE SEGUIMIENTO / EVALUACIÓN	PERIODICIDAD	MEDIO DE VERIFICACIÓN	OBSERVACIÓN
Verificación de uso de indumentaria	Anual	Revisión in situ del uso de la indumentaria entregada para el	No aplica

SU-RE-FO-02

		desarrollo de la competición.	
Seguimiento y evaluación del rubro recibido por patrocinio a la competición Ironman 70.3	Anual	Auditoría interna.	Verificación del uso y destino.
Número de inscripciones	Anual	Verificación del número de inscripciones realizadas a comparación de la última edición.	No aplica

8 ANEXOS

• Al presente proyecto se adjunta el Currículum de IRONMAN 70.3.

FIRMA DE RESPONSABILIDAD:



Pablo Roberto Cevallos Fonseca

Gerente General – Andesports S.A.

CONTRATO DE AUSPICIO PLATA

En el Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de Pichincha, el día 01 de julio del 2021, comparecen a la celebración del Contrato de Auspicio para el evento IRONMAN 70.3 ECUADOR 2018, 2019 Y 2021 (en adelante El Contrato) por una parte ANDESPORTS S.A. con Ruc No. 1391863802001 debidamente representada por Carlos Andrés Baca Santistevan, en su calidad de Gerente General y por lo tanto representante legal de la Compañía, a la que en adelante y para efectos de este contrato se le podrá denominar simplemente "Andesports". Por otra parte, comparece SUPERDEPORTE S.A., con Ruc 1791413237001 representado por el Sr. FAUSTO FERNANDO CORRAL JIMENEZ en su calidad de Gerente General, a quien en adelante se le denominará "EL AUSPICIANTE".

Tanto a Andesports S.A., como Superdeporte S.A., se les podrá denominar de manera conjunta como las "Partes", quienes suscriben el presente Contrato de conformidad con los términos y condiciones contenidos a continuación:

PRIMERA: ANTECEDENTES. -

- a. Andesports S.A. es una Compañía debidamente constituida al amparo de las Leyes de la República del Ecuador cuyo objeto social incluye la promoción y producción de competencias deportivas.
- b. Andesports suscribió un Contrato con WORLD TRIATHLON CORPORATION, para producir el evento "IRONMAN 70.3 Ecuador" (en adelante El Evento) por tres años consecutivos; 2018, 2019 y 2020 en la Ciudad de Manta, Ecuador.
- c. SUPERDEPORTE S.A., es una compañía dedicado a la importación y comercialización de elementos deportivos como calzado, camisetas y accesorios por intermedio de los almacenes Marathon Sports a nivel nacional y desea auspiciar el evento detallado en el inciso anterior.

SEGUNDA: OBJETO. -

Mediante el presente Contrato **SUPERDEPORTE S.A.**, auspicia el Evento a realizarse con fecha....., en calidad de Auspiciante Plata. Por su parte, Andesports se compromete a otorgar el título de Auspiciante Plata de El Evento a **SUPERDEPORTE S.A.**, y otorgar todos los beneficios publicitarios que conlleva el título de Auspiciante Plata y que se detallan en este instrumento.

TERCERA: PLAZO. -

El presente Contrato entrará en vigencia desde su suscripción y terminará de manera automática el 11 de julio del 2021

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

1. OBLIGACIONES DE ANDESPORTS ANDESPORTS SE OBLIGA A:

- a. Otorgar la calidad de Auspiciante Plata a SUPERDEPORTE S.A.,
- b. Otorgar los siguientes beneficios como Auspiciante Plata de El Evento:

- i. Logo en portal de llegada. Proporcional en base al nivel plata.
- ii. Logo en parte posterior camiseta conmemorativa (1.750 camisetas aproximadamente)
- iii. Logo en parte posterior camiseta staff (900 camisetas aproximadamente)
- iv. Logo en 1 aviso del evento Revista Vidactiva
- v. Logo en 1 aviso del evento Revista Clubes
- vi. Logo en 1 aviso del evento Revista Cosas
- vii. Logo en reportaje de cobertura del evento Revista Vidactiva
- viii. Logo en aviso de agradecimiento Revista Vidactiva
- ix. Logo en Backing de premiación.
- x. Logo en página web oficial de El Evento (IRONMAN 70.3 Ecuador)
- xi. Logo en post en redes sociales de El Evento (IRONMAN 70.3 ECUADOR)
- xii. Stand en Expo (implementación corre por cuenta de auspiciante si lo desea).

2. OBLIGACIONES DE EL AUSPICIANTE

SUPERDEPORTE S.A., SE OBLIGA A:

EL AUSPICIANTE, con su marca **Marathon Sports** patrocinará al evento Ironman 70.3 Ecuador 2017, mediante el auspicio denominado **PLATA** valorado en **\$40.000 dólares** más IVA (cuarenta mil dólares con 00/100 más IVA) de los Estados Unidos de América de la siguiente manera:

- a. La suma de USD\$23,585.90 más IVA que serán entregados en mercadería a valor PVP de los almacenes de Marathon Sports. A la fecha de firma del presente instrumento, los diseños de producción de la mercadería que será entregada, ya ha sido aprobada por parte de ANDESPORTS S.A.
- b. La suma de USD\$16.414,10 más IVA que será entregada en efectivo por el AUSPICIANTE a ANDESPORTS S.A., previa la presentación de la respectiva factura por concepto de auspicio.
- c. El pago se deberá realizar en un plazo no más de 60 días por un tema de auditoría interna de la marca Ironman.

QUINTA: NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES. -

Lar Partes acuerdan que las obligaciones contenidas en el Presente Contrato son de naturaleza civil, por lo que declaran que no existe ninguna relación laboral entre ellas. Cada parte será responsable por la supervisión, dirección y control de su propio personal. En consecuencia, Superdeporte S.A., en calidad de empleador, asume todas las obligaciones laborales del Código de Trabajo y de la ley de Seguridad Social, respecto al personal que emplee para el cumplimiento del presente contrato, sin que Andesports, tenga ninguna responsabilidad por tales obligaciones ni relación con dicho personal. Asimismo, Andesports en calidad de empleador, asume todas las

obligaciones laborales del Código de Trabajo y de la ley de Seguridad Social, respecto al personal que emplee para el cumplimiento del presente contrato, sin que Superdeporte S.A., tenga ninguna responsabilidad por tales obligaciones ni relación con dicho personal

SEXTA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. -

El Presente Contrato de Auspicio Platino terminará por las siguientes razones:

- a) Vencimiento del plazo establecido en la Cláusula Tercera del presente Contrato.
- b) Incumplimiento de las obligaciones adquiridas por cualquiera de las Partes en la Cláusula Cuarta del Presente Contrato. Para lo cual, se considerará si una Parte incumple alguna de las disposiciones de este (incluyendo, pero sin limitación de las obligaciones contenidas en la cláusula Cuarta del Presente Contrato o del Anexo 1) y la violación no puede ser subsanada o, si dicha violación puede ser subsanada, la Parte que ha incumplido no la subsana dentro de QUINCE (15) días hábiles posteriores a la recepción por la parte incumplida del aviso por escrito de dicho incumplimiento.
- c) Por mutuo acuerdo de las Partes.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD. -

Debido al contrato que Andesports, suscribió con **WORLD TRIATHLON CORPORATION**, Superdeporte S.A., se compromete a:

- **8.1** No emitir o generar, comunicados de prensa, programas de carreras, contenidos en línea, anuncios y otros materiales impresos o electrónicos destinados al consumo público sin previa autorización de "IRONMAN 70.3 ECUADOR" sea de uso, promoción, distribución, publicación, material publicitario, venta, transferencia, divulgación al público, o la explotación de cualquier manera
- **8.2** No efectuar comentarios o publicidad difamatoria o perjudicial de cualquier forma en contra de "IRONMAN 70.3 ECUADOR"
- **8.3** No hacer uso de la marca "IRONMAN 70.3 ECUADOR", de otra forma que no sea la descrita anteriormente, para modificaciones de cualquier tipo se requiere autorización previa de "IRONMAN 70.3 ECUADOR"
- 8.4 No utilizar la marca ni el logo de IRONMAN.
- **8.5** No comercializar productos de la marca IRONMAN bajo ningún concepto.

OCTAVA: LICITUD DE FONDOS. -

Las partes declaran expresamente que los valores con los cuales cancelarán las obligaciones detalladas en este contrato, no provienen de ninguna actividad ilícita, o cualquier otra actividad prohibida por las leyes del Ecuador. Andesports S.A., en caso de requerimiento de autoridad competente informará cualquier tipo de determinación de transacciones inusuales.

NOVENA: ACUERDOS GENERALES. -

9.1 Acuerdo Integral.

El Contrato y sus Anexos contienen los acuerdos alcanzados por las Partes; por lo tanto, constituye ley para las Partes y no puede ser modificado, salvo que la modificación sea aprobada por las Partes.

Todo acuerdo modificatorio deberá constar por escrito y suscrito por Las Partes, en el cual se indique de manera expresa los puntos que serán modificados. Todo acuerdo modificatorio deberá ser anexado al Contrato.

9.2 Encabezamientos.

Los encabezamientos del Contrato están impresos sólo como referencia y no afectarán la interpretación del mismo.

9.3 Mayúsculas y plurales.

Las palabras o términos utilizados en mayúsculas en el Contrato, están impresos sólo como referencia e incluirán a las minúsculas, sin afectar la interpretación del Contrato. Las palabras utilizadas en plural incluirán su singular y viceversa.

9.4 Continuidad.

El Contrato es válido, de acuerdo a la ley aplicable. En caso de que cualquier parte o cláusula del Contrato fuera considerada por cualquier Corte, Juez o Tribunal como violatoria a la ley aplicable, o no válida o inejecutable bajo ella, este Contrato será considerado plenamente válido y se entenderá modificado para que la parte declarada en violación de tal ley o inválida o inejecutable bajo ella. En tal virtud, las estipulaciones contractuales no declaradas ilegales, inválidas o inejecutables, deberán ser cumplidas de conformidad con lo señalado en este Contrato.

9.5 Renuncia.

El hecho de que cualquiera de las Partes no requiera a la otra el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en este Contrato, no será considerado como una renuncia a los derechos que dicha Parte tiene para reclamar por tal incumplimiento y por lo tanto en cualquier momento posterior se podrá demandar tal incumplimiento sin que haya lugar a declarar que ha existido una renuncia tácita del derecho a reclamar por no haberlo ejercido inmediatamente. Por lo tanto, toda renuncia de derechos deberá ser emitida por escrito por la Parte renunciante y comunicada a la otra Parte.

DÉCIMA: RESOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. -

Negociaciones Directas. - Cualquier controversia relacionada, pero sin limitarse a la interpretación, ejecución, terminación o validez del Contrato será resuelta por negociaciones directas entre las partes. Si esto no es posible durante los 10 días posteriores a la notificación de la controversia, la parte interesada propondrá los procedimientos de mediación y arbitraje.

Mediación. - De no llegarse a un acuerdo por negociaciones directas, la parte interesada someterá las controversias a las que se refiere esta cláusula al Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriana Americana.

Arbitraje. - De no llegarse a un acuerdo por mediación, las Partes renuncian a la justicia ordinaria y acuerdan someter la controversia a un proceso de arbitraje en el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio Ecuatoriano Americana (AMCHAM) de acuerdo a lo estipulado en la Ley de Arbitraje y Mediación ecuatoriana y al Reglamento de la AMCHAM.

DÉCIMO PRIMERA: RATIFICACIÓN. -

Las Partes acuerdan que los términos y condiciones de este Contrato han sido discutidos, negociados y totalmente aceptados por ambas partes. Además, para fines de interpretación se considerará que este Contrato ha sido preparado conjuntamente por ambas Partes. Para constancia de lo estipulado, las partes se ratifican en todas y cada una de las clausulas precedentes y suscriben el presente Contrato en tres ejemplares de igual tenor.

Sr. Fausto Fernando Corral Jiménez.

Superdeporte S.A.

Carlos Andrés Baca Santistevan

Gerente General

Andesports S.A.



3407 W. Dr. Martin Luther King Jr. Blvd | Suite 100 Tampa, Florida 33607 | USA P 813.868.5940 | F 813.868.5930 ANYTHING IS POSSIBLE* www.ironman.com

Secretaria del Deporte de Ecuador,

The IRONMAN Group is pleased to continue our relationship with Andesports S.A., the license holder for the IRONMAN* 70.3* Ecuador since 2015. The event has continued to be a success and help Ecuadorian and other International athletes qualify for the IRONMAN* 70.3* World Championship event annually. IRONMAN* 70.3* Triathlon Series has more than 100 events worldwide. It is our expectation to continue working with Andesports on this event and others to promote a healthy lifestyle and help support athletes in achieving their goals.

The IRONMAN Group operates a global portfolio of events that includes the IRONMAN® Triathlon Series, the IRONMAN® 70.3® Triathlon Series, the IRONMAN® Virtual Racing™ (VR™) Series, 5150™ Triathlon Series, the Rock 'n' Roll Running Series®, the Rock 'n' Roll Virtual Running™ Series, IRONKIDS®, World Triathlon Championship Series, premier running events including the Standard Chartered Singapore Marathon™ and The Sun-Herald City2Surf®, Ultra-Trail® World Tour events including Tarawera Ultra and Ultra-Trail Australia™, mountain bike races including the Absa Cape Epic®, road cycling events, and other multisport races. The IRONMAN Group is the largest operator of mass participation sports in the world and provides more than a million participants annually the benefits of endurance sports through the company's vast offerings. Since the inception of the iconic IRONMAN® brand and its first event in 1978, athletes have proven that ANYTHING IS POSSIBLE® by crossing finish lines around the world. Beginning as a single race, The IRONMAN Group has grown to become a global sensation with hundreds of events across 55+ countries. The IRONMAN Group is owned by Advance, a private, family-owned business. For more information, visit www.ironman.com.

Sincerely,

Joanna Jordan

Vice President, Global Operations Managing Director, Latin America







